

Expediente: 3623/18-I1
Carátula: DE ZAN LUCILA ALEJANDRA DEL CARMEN Y OTRO C/ CARABAJAL ALEJANDRO JAVIER Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS C/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 10/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20252114182 - LORCA ALBORNOZ, GUSTAVO ADOLFO-ACTOR/A
90000000000 - CARABAJAL, ALEJANDRO JAVIER-DEMANDADO/A
90000000000 - CARABAJAL, EDUARDO ALEJANDRO-DEMANDADO/A
90000000000 - IMPELLIZERE, DIEGO FEDERICO-PERITO
20252114182 - DE ZAN, LUCILA ALEJANDRA DEL CARMEN-ACTOR/A
20264084238 - NACION SEGUROS, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3623/18-I1



H102335560178

CAUSA: DE ZAN LUCILA ALEJANDRA DEL CARMEN Y OTRO C/ CARABAJAL ALEJANDRO JAVIER Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS c/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°3623/18-I1.

En fecha 09/60/2025 presento a despacho. Coordinación del Area de Ejecución.-

San Miguel de Tucumán, 09 de junio de 2025.

Advirtiéndolo el Proveyente que todavía no se encuentra satisfecho íntegramente el cobro de la condena en los autos y atento a que la regulación de honorarios en el proceso de ejecución debe practicarse una vez que se satisface íntegramente la condena, oportunidad en la que se cumple la segunda etapa prevista en el art. 45 de la ley arancelaria (cfr. CSJN, "Prov. de Bs.As. c/D.G.F.M.", 16/11/89, LL 1990-C-639) al pedido de regulación de honorarios, oportunamente.- 3623/18-I1 PJGI

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM.

Actuación firmada en fecha 09/06/2025

Certificado digital:
CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

Certificado digital:
CN=GERMANO Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23266848749

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.